



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

23 de marzo de 2021.-

VISTO:

Las solicitudes formuladas por la Sra. ORELLANA ELBA NELIDA DNI 12.558.105, por el traslado a la Ciudad de Buenos Aires; LEIVA PATRICIA LORENA DNI 27.329.429, traslado a la Ciudad de La Plata; BENITEZ YESICA DNI 35.332.248, por el traslado al Hospital de Monte; GOMEZ ROXANA MABEL DNI 31.967.776, por su traslado a la Ciudad de La Plata; los mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de los solicitantes, con los problemas que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto,

Que este Departamento Ejecutivo desea hacerse cargo en consecuencia de los gastos originados con motivo de tales traslados, los que fueron realizados por la empresa Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase un subsidio de Pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$15.440.-) a la Sra. ORELLANA ELBA NELIDA DNI 12.558.105, por el traslado a la Ciudad de Buenos Aires; LEIVA PATRICIA LORENA DNI 27.329.429, traslado a la Ciudad de La Plata; BENITEZ YESICA DNI 35.332.248, por el traslado al Hospital de Monte; GOMEZ ROXANA MABEL DNI 31.967.776, por su traslado a la Ciudad de La Plata; mismos traslados serán con el fin de poder ser atendidos en diferentes hospitales y centros de Salud, atento la carencia de recursos debidamente comprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal y conforme los vistos y considerandos expuestos, sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos expuesta en el artículo anterior a favor de Agencia de Remis STYLO propiedad del Sr. BATTICCI JUAN IGNACIO. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04-5.1.4.0 "Subsidio de Indigentes" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°565

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte